

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NUMERO SUELTO.	0,50 — —

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:
Residencia provincial de Niños

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Inspección provincial veterinaria

PARADAS DE SEMENTALES

Se recuerda a los Sres. Inspectores Municipales Veterinarios que continúa en vigor el Reglamento de Paradas de Sementales aprobado por Orden de 19 de diciembre de 1932 (Gaceta del 25) exceptuando el referente a ganado equino que se regula por el aprobado en 23 de enero del año en curso, (B. O. del Estado núm. 42)

Tales funcionarios, como Secretarios de las Juntas Locales de Fomento Pecuario, quedan obligados a hacer las gestiones debidas para que se cumpla lo dispuesto en ambos Reglamentos y en cuanto a la adquisición de los impresos correspondientes, habrán de dirigirse al Colegio Oficial Veterinario de la Provincia.

Por otra parte, todos los ganaderos de Asturias que posean Sementales y los dediquen a la remonta, quedan también obligados a dar cuenta a la Alcaldía correspondiente del funcionamiento de sus Paradas, las que no podrán entrar en vigor mientras no sean autorizadas por la Superioridad, procediéndose a la clausura de las mismas, con la penalidad que los citados Reglamentos disponen, cuando no se hayan cumplido los requisitos que los mismos ordenan.

Lo que se hace público, para conocimiento en general y exacto cumplimiento.

Oviedo, 3 de marzo de 1939.—
III Año Triunfal.—El Inspector Provincial Veterinario interino, P. Pardo Suárez.

Delegación de Industria de la Provincia de Oviedo

ANUNCIOS

Por esta Jefatura de Industria, se ha autorizado, con fecha 10 de febrero próximo pasado, para poner nuevamente en funcionamiento un taller de carrocería en Gijón, a don Pedro Prendes Rodríguez.

Oviedo, 1 de marzo de 1939.—
III Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe, Luis F. Quirós.

Por esta Jefatura de Industria, se ha autorizado, con fecha 29 de noviembre, a don Sergio Nava para establecer en Oviedo un taller mecánico de carpintería con una máquina «Universal» accionada por un motor eléctrico.

Oviedo, 1 de marzo de 1939.—
III Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe.

Por esta Jefatura de Industria, con fecha 27 de enero pasado, se ha concedido autorización a doña Concepción Martínez de los Santos, para instalar una fábrica de manteca de vaca, con una capacidad de producción de 200 kilogramos diarios.

Oviedo, 1 de marzo de 1939.—
III Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe, Luis F. Quirós.

Por esta Jefatura de Industria, se ha autorizado, con fecha 17 de febrero próximo pasado, a don Ramón Prieto Noriega, para instalar en Noreña un obrador dedicado a la fabricación de caramelos finos, producción, 40 kilogramos diarios.

Oviedo, 1 de marzo de 1939.—
III Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe, Luis F. Quirós.

Por esta Jefatura de Industria, y con fecha 29 de noviembre, se ha autorizado a don Carlos de la Fuente Díaz, para poner nueva-

mente en funcionamiento un taller de carpintería en San Cristóbal, concejo de Cudillero.

Oviedo, de marzo de 1939.—
III Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe.

Por esta Jefatura de Industria, se ha autorizado, con fecha 13 de enero, a don Manuel Granda Jorglar, vecino de Sebares, para poner en funcionamiento una instalación destinada a la fabricación de dulce.

Oviedo, 1 de marzo de 1939.—
III Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe.

Por esta Jefatura de Industria, se ha otorgado autorización, con fecha 15 de noviembre de 1938, a don Manuel Colado Sama, para establecer en Avilés un molino para moler colores, con una capacidad de producción de 500 kilogramos diarios.

Oviedo, 1 de marzo de 1939.—
III Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe.

Por esta Jefatura de Industria, con fecha 11 de noviembre, se ha autorizado a don Juan Landanburu Rebollar, para instalar en Infiesto un taller dedicado a elaboración de piedras naturales para afilar.

Dicho taller constará de una máquina de cortar piedras, cuatro pulidoras y dos tornillos, todo accionado por fuerza eléctrica.

Oviedo, 1 de marzo de 1939.—
III Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe, Luis F. Quirós.

Tesorería de Hacienda de la Provincia de Oviedo . . .

Es precepto reglamentario artículo 66 del Estatuto de Recaudación, empezar la cobranza voluntaria de las Contribuciones e Impuestos del Estado, el día 1.º del segundo mes de cada trimestre,

hasta el día 10 del tercer mes ambos inclusive.

En el primer trimestre del año actual, no fué posible cumplir el precepto reglamentario motivado al retraso con que fueron recibidos los impresos y a consecuencia no haberse confeccionado los documentos cobratorios.

Desaparecidas las causas del retraso, esta Tesorería de Hacienda ha acordado señalar, el período de cobranza voluntaria del primer trimestre del año actual, desde el día cinco del corriente mes de marzo y en los días que los recaudadores por medio de edictos fijados en los sitios de costumbre señalen, en los distintos pueblos de las zonas respectivas, excepto la capital, que se cobrarán a domicilio.

El período voluntario se cerrará el día quince del próximo mes de abril y si los contribuyentes dejaran transcurrir sin satisfacerlos durante el período señalado, incurrirán en el apremio del 20 por 100 de recargo, por único grado y sin más notificación ni requerimiento, y si hacen efectivos los recibos del 15 al 25 de abril, ambos inclusive, solamente tendrán el recargo del 10 por 100.

Oviedo, 3 de marzo de 1939.—
III Año Triunfal.—El Tesorero de Hacienda, Juan Barthe.

Comisión Provincial de Provisión de Escuelas de Oviedo

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Comisión, en sesión celebrada hoy.

Nombrar Maestro interino de la Escuela Nacional de niños de Cornellana, (Salas), a don Emilio Cartón y García.

Nombrar Maestra interina de la Escuela Nacional mixta de Folgueras, (Oviedo), a doña María Dolores González Secades.

Admitir a doña Obdulia Gonzalez Madera, la renuncia del cargo de Maestra interina de la Escuela Nacional de Rañeces, (Grado), por motivos de salud.

Admitir a doña Josefa García Folgueras, la renuncia del cargo de Maestra interina de Villagrufe,

(Allande), por motivos de salud. Admitir a doña Clotilde Perez del Rio la renuncia del cargo de Maestra interina de Celón, (Allande), por motivos de salud.

Admitir a doña Lucrecia Menendez Cuervo, la renuncia del cargo de Maestra interina de Monasterio del Coto, (Cangas del Narcea), por motivos de salud.

Admitir a doña Rosa Espina Lopez, la renuncia del cargo de Maestra interina de Fondos de Vegas, (Degaña), por motivos de salud.

Oviedo, 28 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Secretario, Victoriano Argüelles.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Comisión, en sesión celebrada hoy.

Nombrar Maestra interina de la Escuela Nacional de niñas de Llenín, (Cangas de Onís), a doña María de los Angeles Gonzalez Fierro, como comprendida en el artículo 53 de la Orden de 20 de agosto de 1938.

Nombrar Maestra interina de la Escuela Nacional mixta de Porciles, (Salas), a doña Cándida Angeles Llamazares Suarez, como comprendida en el artículo 53 de la Orden mencionada.

Oviedo, 23 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Secretario, Victoriano Argüelles.

Administración principal de Correos de Gijón

Por el presente se cita, llama y emplaza a don Leandro Gonzalez Miralles, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo de Correos, Administrador principal que fué de Gijón, durante la dominación marxista en esta villa, y en ignorado paradero, para que en el término de quince días comparezca en esta Administración principal, para responder de los cargos que contra el mismo aparecen en el expediente político-social que le instruye la Jefatura del Servicio Nacional de Correos y Telecomunicación.

Gijón, 1.º de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El Administrador principal, José Morales.

AGENCIA EJECUTIVA DE LA PRIMERA ZONA DE CASTROPOL

Ayuntamiento de Boal. = Contribución Rústica.

EDICTOS

Don Guillermo Bustelo Olavarrieta, Recaudador-Agente ejecutivo de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que en esta zona se sigue procedimiento ejecutivo contra los deudores de domicilio ignorado y

contribuyentes forasteros que no han señalado en tiempo oportuno el punto de su residencia, a todos los cuales se les requiere para que en un plazo de ocho días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en el expediente o señalen domicilio o representante.

También se les advierte que en el indicado plazo deben satisfacer el importe de sus débitos y los recargos, gastos y costas causados hasta la fecha, bajo apercibimiento de continuarse el procedimiento en rebeldía con los consiguientes perjuicios para los interesados.

Capilla de la Concepción, Miudes, años 1936 al 38, 198,93 pesetas.

Capilla de Villaoril, años 1935 al 38, 262 pesetas.

Capilla de San Juan, años de 1935 al 38, 318,32 pesetas.

Capilla de San Miguel, años de 1935 al 38, 148,48 pesetas.

Fermín Linera, Bullaso, años de 1935 al 38, 71,72 pesetas.

Juan Rodriguez Rodriguez, Vidural, años 1937 y 38, 41,30 pesetas.

Maximino Siñeriz Martínez, Luarca, año 1938, 8,74 pesetas.

Alejandro Siñeriz Martínez, Oviedo, 1938, 3,89 pesetas.

Viuda de Juan Infanzón, Habana, años 1935 al 38, 253,28 pesetas.

Francisco Villamil Pérez, Sama, años 1936 al 38, 169,34 pesetas.

Juan Pérez García, Villar de Serandinas, años 1935 al 38, 78,40 ptas.

Herederos de José Méndez, Serandinas, años 1936 al 38, 42,99 ptas.

Juan Fernandez Rodriguez, Villar de Serandinas, años 1937 y 38, 120 pesetas.

Tomás Gonzalez Monte, Villar, años 1936 al 38, 63,75 pesetas.

Pedro Suarez Pérez, Villar, años 1935 al 38, 291,52 pesetas.

Juan Vior García, Villar, años 1936 al 38, 59,25 pesetas.

Espín, 11 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Recaudador agente, G. Bustelo.

Ayuntamiento de Coaña

Don Guillermo Bustelo Olavarrieta, Recaudador-Agente ejecutivo de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que en esta zona se sigue procedimiento ejecutivo contra los deudores de paradero desconocido y contribuyentes forasteros que no han señalado en tiempo oportuno el punto de su residencia y que a continuación se relacionan, a todos los cuales se requiere por el presente edicto para que comparezcan en el expediente ejecutivo o señalen domicilio o representante en un plazo de ocho días, a contar de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurridos los cuales se continuará el procedimiento en rebeldía de los mismos:

José García Rodríguez, Pumarín, años 1937 y 38, 6,16 pesetas.

Josefa Pelaez Ambás, Vías, años 1936 al 38, 5,70 pesetas.

Pedro Suárez, Serandinas, años 1935 y 36, 59,18 pesetas.

María Vior, Vivedro, años 1932 al 38, 47,55 pesetas.

Josefa García Campoamor, Ronda, años 1935 al 38, 30,40 pesetas.

Juan García Méndez, Villacondide, años 1935 al 38, 62,19 pesetas.

Benito Alvarez Pérez, años 1935 al 38, 4,56 pesetas.

Francisco Gonzalez Garcia, Coaña, año 1938, 1,90 pesetas.

Joaquina Rodriguez Cancio, Folgueras, años 1935 al 38, 15,14 ptas.

José Alvarez Martínez, Jarrío, años 1935 al 38, 78,97 pesetas.

Amadora Alvarez, Jarrío, años 1935 al 38, 6,12 pesetas.

Manuel Fernandez Loza, Cartavio, año 1935, 7,59 pesetas.

Florentina Martínez, años 1935 al 38, 13,30 pesetas.

José Méndez Acevedo, Lebreo, años 1937 y 38, 18,96 pesetas.

Eusebio Infanzón, Loza, años 1935 al 38, 22,08 pesetas.

Vicente López, años 1935 al 38, 21,79 pesetas.

Manuel Fernandez Loza, Villalocay, años 1935 al 38, 2,12 pesetas.

José Pérez Méndez, Cruces, años 1935 al 38, 7,52 pesetas.

José García, Mohías, años 1935 al 38, 24,27 pesetas.

Benigno Gonzalez Méndez, Mohías, años 1936 al 38, 30,42 pesetas.

José Méndez Alvarez, Mohías, años 1935 al 38, 435,70 pesetas.

José Méndez López, años 1935 al 38, 36,39 pesetas.

Juan Fernandez, Pindolas, años 1935 al 38, 51,70 pesetas.

Vicente Garcia, Pindolas, año 1938, 1,88 pesetas.

Manuel Alvarez López, Pumarín, años 1935 al 38, 62,22 pesetas.

José Avello Suárez, Ortiguera, años 1935 al 38, 15,20 pesetas.

Josefa Avello, Ortiguera, años 1935 al 38, 37,88 pesetas.

Nicanor Avella, Ortiguera, años 1937 y 38, 17,46 pesetas.

Manuel Blanco García, Ortiguera, años 1935 al 38, 50,67 pesetas.

Francisco Carrera, Ortiguera, años 1935 al 38, 37,91 pesetas.

Ignacio Carrera, Ortiguera, años 1935 al 38, 214,54 pesetas.

José Carrera, Ortiguera, años 1935 al 38, 4,52 pesetas.

José Carrera Barrera, Ortiguera, años 1935 al 38, 15,93 pesetas.

José Carrera Valdeparés, Ortiguera, años 1935 al 38, 18,38 pesetas.

Manuel Fernandez Méndez, Ortiguera, años 1937 y 38, 33,38 pesetas.

Rosendo Fernandez Pérez, Ortiguera, años 1935 al 38, 3 pesetas.

Teresa Fernandez Barrera, Ortiguera, años 1935 al 38, 15,20 ptas.

Adelina García Campoamor, Ortiguera, años 1935 al 38, 28,16 ptas.

Manuel García Fernandez, Ortiguera, años 1935 al 38, 24,27 ptas.

Miguel García Barrera, Ortiguera, años 1935 al 38, 27,27 pesetas.

Eusebio Méndez García, Ortiguera, años 1935 al 38, 24,26 pesetas.

Fermín Méndez Avello, Ortiguera, años 1935 al 38, 12,15 pesetas.

Filomena Méndez, Ortiguera, años 1935 al 38, 10,63 pesetas.

Rosalía Méndez Sánchez, años 1935 al 38, 24,27 pesetas.

José Pérez Gonzalez, Ortiguera, años 1935 al 38, 27,30 pesetas.

Justa Recio, Ortiguera, años 1935 al 38, 21,27 pesetas.

Baltasar Sánchez, Ortiguera, años 1935 al 38, 30,39 pesetas.

José Sánchez Lucero, Ortiguera, años 1935 al 38, 36,31 pesetas.

Carmen Suárez Suárez, Ortiguera, años 1937 y 38, 19,76 pesetas.

Cecilio Suárez, Ortiguera, años 1937 y 38, 27,32 pesetas.

Clemencia Suárez, Ortiguera, años 1935 al 38, 15,20 pesetas.

Clemente Suárez, Ortiguera, años 1935 al 38, 12,15 pesetas.

Eugenio Suárez, Ortiguera, años 1936 al 38, 10,23 pesetas.

Faustino Suárez Méndez, Ortiguera, años 1935 al 38, 10,64 pesetas.

Robustiano Suárez, Ortiguera, año 1938, 6,07 pesetas.

Urbano Suárez, Ortiguera, años 1935, al 38, 66,75 pesetas.

Manuel Alvarez Castrillón, Navia, años 1931 al 38, 174,67 pesetas.

Francisco Acevedo, Navia, años 1936 y 37, 10,88 pesetas.

Capilla de Santa Bárbara, Cartavio, años 1930 al 38, 1.040,33 ptas.

Capilla de Santo Tomás, El Franco, años 1933 al 38, 278,74 pesetas.

Capilla de D. Domingo Lamas, Ribadeo, años 1930 al 38, 283,38 ptas.

Gerardo Carbajal Mélica, Gijón, 10,03 pesetas.

Rosa Cuervo, Armental, año 1938, 47,03 pesetas.

Cándido Coll y Robés, Oviedo, años 1930 al 38, 30,03 pesetas.

José Garcia Lafuente, Vegadeo, años 1930 al 38, 33,32 pesetas.

Herederos de Joaquín Gonzalez, Cabanas Trabazas, 3,80 pesetas.

José Lavandera, Castropol, años 1930 al 36, 34,27 pesetas.

Rafael Lamas Navia Osorio, Oviedo, años 1936 al 38, 11,40 pesetas.

Manuel Magdalena, Buenos Aires, años 1936 y 37, 86,70 pesetas.

Juan Outeiro, Serandinas, años 1935 al 38, 25,72 pesetas.

Manuel Pérez Méndez, Ribadeo, años 1930 al 38, 16,63 pesetas.

Francisco Rubio, Boal, años 1930 al 38, 39,43 pesetas.

Ramón Sánchez Méndez, Mohías, años 1930 al 38, 46,64 pesetas.

Francisco Suárez García, Serandinas, años 1935 al 38, 47,49 pesetas.

Constantino Velarde Vivero, año 1988, 35,84 pesetas.

Los interesados o sus causahabientes, representantes o apoderados, se presentarán en mi oficina del Espín, dentro de los ocho días siguientes a la publicación del presente edicto, para satisfacer el débito principal y los recargos, gastos y costas causados hasta la fecha, bajo apercibimiento de continuarse el procedimiento en rebeldía de los mismos, con los consiguientes perjuicios.

Espín, 11 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Recaudador agente, G. Bustelo.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE MIERES

Aprobadas por la Comisión Permanente, en sesión de 15 de los corrientes, las cuentas de presupuesto y del Patrimonio municipal correspondientes a los ejercicios de 1936 y 1937, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ilmo. Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales y en el plazo de ocho días siguientes, puedan formularse por escrito los reparos

y observaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Consistoriales de Mieres, 27 de febrero de 1939.—III Año Triunfal. El Alcalde.

DE GRANDAS DE SALIME

EDICTO

Don Eloy Magadan Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Grandas de Salime (Oviedo).

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad para el año 1939, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, estará el mismo de manifiesto al público en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Grandas de Salime 24 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Eloy Magadan Anisan.

Administración de Justicia

AUDIENCIA

Don José Vidal Castro, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso interpuesto por el Procurador señor Castañón, en nombre de doña María Lopez del Vallado, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo, de veintinueve de octubre pasado, denegando a la recurrente la baja en la contribución por urbana de un inmueble sito en Concepción 2, de esta ciudad, por dicho Tribunal Provincial, se dictó la providencia que dice así:

Por parte al Procurador señor Castañón, en nombre de quien comparece y entiéndanse con él las sucesivas diligencias, por interpuesto el recurso contencioso-administrativo, reclámese el expediente gubernativo del Ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Económico Administrativo Provincial, y publíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto, quieran coadyuvar en él a la administración.—Hay una rúbrica.

Oviedo, veinticinco de febrero de mil novecientos treinta y siete.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Oviedo a veintisiete de febrero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.—José Vidal Castro.

Don José Vidal Castro, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso interpuesto por el Procurador señor Castañón, en nombre de doña Concepción Lopez Nuño, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de veintinueve de octubre pasado, se dictó por el Tribunal Provincial de lo contencioso administrativo la providencia que dice así:

Por parte al Procurador señor Castañón, en nombre de quien comparece y entiéndanse con él las sucesivas diligencias, por interpuesto el recurso contencioso-administrativo, reclámese el expediente gubernativo del Ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Económico Administrativo Provincial, y publíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto, quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, veinticinco de febrero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Oviedo a veintisiete de febrero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.—José Vidal Castro.

Don José Vidal Castro, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso interpuesto por el Procurador señor Castañón, en nombre de doña Ignacia Aguirre Alvarez, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo, de veintinueve de octubre pasado, se dictó por el Tribunal Provincial de lo contencioso-administrativo, la providencia que dice así:

Por parte al Procurador señor Castañón, en nombre de quien comparece y entiéndanse con él las sucesivas diligencias, por interpuesto el recurso contencioso-administrativo, reclámese el expediente gubernativo del Ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Económico Administrativo Provincial, y publíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto, quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, veinticinco de febrero de mil novecientos treinta y nueve.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente en Oviedo, a veintisiete de febrero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.—José Vidal Castro.

Don José Vidal Castro, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso interpuesto por el Procurador señor Castañón, en nombre de doña Concepción Lopez Nuño, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo, de veintinueve de octubre pasado, se dictó por el

Tribunal Provincial de lo contencioso la providencia que dice así:

Por parte al Procurador señor Castañón, en nombre de quien comparece y entiéndanse con él las sucesivas diligencias, por interpuesto el recurso contencioso-administrativo, reclámese del señor Presidente del Tribunal Económico Administrativo Provincial, el expediente gubernativo y publíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto, quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, veinticinco de febrero de mil novecientos treinta y nueve.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Oviedo a veintisiete de febrero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.—José Vidal Castro.

Don José Vidal Castro, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo promovido ante este Tribunal Provincial por el Procurador señor Castañón, en nombre de doña Vicenta Cabeza Fernandez, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo, de treinta de septiembre último, se dictó por dicho Tribunal Provincial, la providencia que dice así:

Por parte al Procurador señor Castañón, en nombre de quien comparece y entiéndanse con él las sucesivas diligencias, por interpuesto el recurso contencioso-administrativo, reclámese del señor Presidente del Tribunal Económico-Administrativo, el expediente gubernativo y publíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto, quieran coadyuvar en él a la administración.

Oviedo, veinticinco de febrero de mil novecientos treinta y nueve.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Oviedo a veintisiete de febrero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.—José Vidal Castro.

JUZGADOS

DE CANGAS DE ONIS

Don Emilio Garcia Rionda, accidentalmente Juez de primera instancia de Cangas de Onis y su partido e instructor de los expedientes para declarar administrativamente la responsabilidad de los expedientados que luego se anotan:

En virtud de lo acordado en los respectivos expedientes que tramito por orden de la Comisión provincial de Incautación de Bienes de Oviedo, contra los expedientados que al final se relacionan, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se les debe exigir como consecuencia de su oposición al Triunfo

dél Movimiento Nacional, se cita los indicados expedientados, a fin de que dentro de ocho días, contados desde el siguiente de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estimen procedente, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Expedientados

Tomás Sanchez Sardia, vecino de Gamonedo, (Onis).

Antonio Cadenaba Diaz, vecino de Onis.

Julián Valera Jurado, de idem.

Aurelia Remis Garcia, de idem.

Antonio Remis Alvarez, vecino de Avín, (Onis).

Severiano Lopez Ibarlueza, vecino de Rebolada, (Onis).

Mariano Suarez Mier, vecino de Sirviella, (Onis).

César Villar Alvarez, vecino de Arriendas.

Celestino Villar Alvarez, de idem.

Felicidad Villar Alvarez, de idem.

Dionisio Acebes Martín, de idem.

Ramón Bulnes Martínez, vecino de Collado, (Arriendas).

José Pandiello Rivero, vecino de Colliz, (Arriendas).

Lino Ceñal Somoano, vecino de Romillo, (Arriendas).

Braulio Mones Martínez, vecino de Ponga.

Ricarda Sobero Con, vecina de Mestas de Cón.

Trinidad Soto Gonzalez, de idem.

Francisco Berdayes Fuente, de idem.

Alfonso Mestas Nevares, de idem.

Antonio de Con Suero, de idem.

José María Gonzalez Verdayes, de idem.

María Cortés Labra, vecina de Cangas de Onis.

Pedro Puente Sanchez, de idem.

Modesta Remola Labra, de idem.

José Diaz Celorio, de idem.

Angel Sarmiento Gonzalez, de Corao.

Manuel Diaz Valle, de Margolles.

Cangas de Onis, quince de febrero de mil novecientos treinta y nueve.

—III Año Triunfal.—Emilio Rionda.

—El Secretario Licenciado, Delio Parada.

DE CANGAS DE ONIS

Don Emilio Garcia Rionda, accidentalmente Juez de Instrucción de Cangas de Onis y su partido.

Por la presente y como comprendido en el número uno del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado en el sumario que por infracción de la Ley de Caza se sigue en este Juzgado con el número sesenta y nueve de mil novecientos treinta y cuatro, Félix Crespo Vega, de treinta y un años, soltero, labrador y vecino de Amieva, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión, por haberlo acordado así en resolución de este día, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes

de la Policía judicial procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, en su caso, a mi disposición en la Prisión de este partido.

Dado en Cangas de Onís, a veintiocho de febrero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.—Emilio García.—El Secretario, Licenciado, Delio Parada.

DE SALAS

Cédula de requerimiento

En diligencias que en este Juzgado se practican para la ejecución del acuerdo recaído en seis de octubre último y dictado por el Excelentísimo señor General Jefe de la Octava Región Militar, en el expediente de responsabilidad civil seguido contra don Germán Martínez Cuervo, soltero, labrador, mayor de edad, natural y vecino de Lavio, en este concejo, ausente hoy en paradero desconocido, por su oposición al triunfo del Glorioso Alzamiento Nacional, se acordó con esta fecha por el señor Juez municipal de este término, en proveído al efecto dictado, para requerir al referido expedientado, para que dentro del término de sesenta días presente en este Juzgado los títulos de propiedad que tenga de la décima parte de las fincas llamadas Subarvado, El Cuadro, otra de igual nombre, El Valle, Los Molinos, El Sabugo, La Tajona, La Entrada, La Cruz del Pando, La Erquita, El Llaniello, El río Moner, La Huerta Vieja, Bareielos, El Subarvado, a Vega de las Mulas, Mareo, de la Casa de Habitación, del Hórreo con su solar, y de dos edificios destinados a pajar, radicantes en Lavio, que se le embargó en once de julio último, como de su propiedad exclusiva, por haberla heredado de su padre don Tomás Martínez Requejo, difunto, proindiviso con el resto de las mismas que corresponde a su madre y hermanos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos ochenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sirva de requerimiento en forma al repetido expedientado, expido la presente en la villa de Salas, a dieciséis de febrero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.—El Secretario, Lic. Rogelio de Diego.

DE LUARCA

Cédula

En el sumario que con el número veinticuatro de mil novecientos treinta y nueve se instruye en este Juzgado por el delito de celebración de matrimonio ilegal, se ha acordado en proveído de esta fecha, se llame por medio del presente a la denunciante María Romero Soria, de treinta y un años de edad, a labores y vecina de Gijón, últimamente, calle de Eusebio Miranda, seis, bajo, ausente hoy en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado para ampliar su declaración.

Luarca, a diecisiete de febrero de mil novecientos treinta y nueve.—

III Año Triunfal.—El Secretario judicial, Marino Burgos.

DE CASTROPOL

El Juez de primera instancia de Castropol,

Hace público: Que por virtud de expediente de responsabilidad civil que de orden de la Comisión de Incautación de bienes se ha seguido contra Francisco Pérez Quintana, se saca a subasta la siguiente finca que fué embargada a éste:

Una casa, número doce, en el barrio de la Gaba alta de Vegadeo, de planta baja, piso, desván y almacén, formando con la cuadra, patio y huerto de su espalda, una sola finca de ciento veintiseis metros cuadrados y setenta y ocho decímetros. Tasada para venta en cuatro mil pesetas.

La subasta se celebrará en este Juzgado el día once de marzo próximo, a las once; advirtiéndose que para tomar parte en ella habrá que depositar previamente el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que la subasta se celebrará sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, y que los gastos de la escritura de venta serán de cuenta del rematante.

Castropol, siete de febrero de mil novecientos treinta y nueve.—Tercer Año Triunfal.—Ramón Díaz Canel.—El Secretario judicial, Eugenio Rodríguez Casas.

DE LLANES

Don Máximo Gonzalez de la Vega Juez de primera instancia e Instrucción del partido de Llanes.

Como Juez Delegado nombrado por la Excm. Comisión provincial de Incautación de bienes para instruir expediente administrativo contra Joaquín Fernández Nava, vecino de Colombres, en la actualidad de paradero ignorado, he acordado, por providencia de hoy, librar el presente edicto, para citar al expresado encartado, a fin de que comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, a fin de que alegue y pruebe lo que estime conveniente, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Llanes, a seis de febrero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.—El Juez de primera instancia, Máximo de la Vega.—El Secretario, Luis S. Inclán.

DE POLA DE LAVIANA

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Pedro Revuelta y Gómez Platero, Juez de Instrucción de este partido, en providencia dictada hoy, en el sumario número 161 de 1938, por lesiones seguidas de muerte de Manuel Vazquez Cueto, a consecuencia de haber sido arrollado por un automóvil, el día 13 de julio de 1937, se cita a los ocupantes de los coches que según datos tomados durante la dominación roja, llevaban los números 5775 y 7537, ambos de la matrícula de Oviedo, y a los choferes que los conducían, así como a cualquier otra persona que pueda dar noticia del suceso ocurrido en la fecha dicha, al cruzarse una ca-

mioneta y un coche de turismo en la Cuesta de Gargantada, términos de la Felguera, concejo de Langreo, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado con el fin de prestar declaración, bajo apercibimiento de que no verificándolo así se les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Pola de Laviana, diecisiete de febrero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.—El Secretario, Antonio Eguivar.

DE GIJON

Cédula de citación

En el sumario que con el número 184 de 1936, instruyo por abusos deshonestos contra Felipe Gargallo Gomez, en providencia de esta fecha, se haya acordado: que se llame por medio de la presente a Julio Ruiz Andrés y a su hija Araceli, que tuvieron su residencia últimamente en esta ciudad, a fin de practicar cierta diligencia y ser la última reconocida por los Médicos Forenses, bajo apercibimiento, en otro caso de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Gijón once de febrero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.—El Secretario, Rufino Sanchez.

DE CANGAS DEL NARCEA

Don Carlos Alvarez Martinez, Juez de Instrucción del partido de Cangas del Narcea.

En virtud del presente se instruye de los derechos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a Concepción Menendez García, vecina que fué de Salinas, en el partido judicial de Avilés, en su calidad de hermana de Francisco Menendez García, hijos de Manuel y de Ramona, que falleció en el Hospital Provincial de Oviedo, el día doce de diciembre último, a consecuencia de lesiones que se le causaron en el Hospital Psiquiátrico, establecido en Corias, de este partido, por cuyo motivo se instruye causa con el número cuatro del corriente año, en la que se acordó así, en resolución de hoy.

Dado en Cangas del Narcea a trece de febrero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.—Carlos Alvarez.—El Secretario, P. H.

DE GIJON

D. Juan Olano de la Torre, Juez accidental de primera instancia del Juzgado número dos de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo del que se hará mención habiéndose dictado sentencia cuyos encabezados y fallo dicen así.

Sentencia:

Gijón, a veintiocho de febrero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.—El Sr. D. Juan Olano de la Torre, Juez accidental de primera instancia del Juzgado número dos de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por D. Cipriano Escobio y Juan, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Julio Gavito y representado por el Procurador don

Fernando Castro Solares, contra don Ignacio Villarias Fernandez, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de esta villa, hoy en ignorado paradero e incomparecido, sobre reclamación de dieciocho mil setecientos ochenta y cinco pesetas de principal, y cinco mil más para intereses y costas, y

Fallo:

Se declara bien despachada la ejecución y mando siga adelante por los trámites establecidos por la ley hasta hacer pago al actor don Cipriano Escobio y Juan, de la suma de dieciocho mil setecientos ochenta y cinco pesetas de principal, más los intereses hasta el completo pago y las costas causadas y que se causan a que expresamente condeno al ejecutado don Ignacio Villarias Fernandez.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Olano.—Rubricado.

Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, libro el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Dado en Gijón, a dos de marzo de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.—Juan Olano.—El Secretario, José Mori.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 383 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GALLARDO POZUELO, Benigno, casado, zapatero, de 25 años de edad, hijo de Pascuala, domiciliado últimamente en Granda, Gijón, procesado por el delito de robo, en sumario número 89 de 1938; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de Oriente de Gijón, a fin de ser oído y constituirse en prisión.

ALONSO CABEZA, Rufina, de 20 años de edad, hija de José y de Rosa, casada, natural de la Carrera, y vecina de los Caballeros; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, para constituirse en prisión en causa por hurto, instruida por este Juzgado con el número 11 de 1939.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial